

### III. Otras disposiciones

#### JEFATURA DEL ESTADO

**9124** REAL DECRETO 788/1980, de 2 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Antonio Ibáñez Freire.

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como Ministro del Gobierno, por don Antonio Ibáñez Freire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

**9125** REAL DECRETO 800/1980, de 2 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Rafael Calvo Ortega.

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como Ministro del Gobierno, por don Rafael Calvo Ortega,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

**9126** REAL DECRETO 801/1980, de 2 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Carlos Bustelo y García del Real.

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como Ministro del Gobierno, por don Carlos Bustelo y García del Real,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

**9127** REAL DECRETO 802/1980, de 2 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Juan Antonio García Díez.

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como Ministro del Gobierno, por don Juan Antonio García Díez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

**9128** REAL DECRETO 803/1980, de 2 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Joaquín Garrigues Walker.

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como Ministro del Gobierno, por don Joaquín Garrigues Walker,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

**9129** REAL DECRETO 804/1980, de 2 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Antonio Fontán Pérez.

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como Ministro del Gobierno, por don Antonio Fontán Pérez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**9130** ORDEN de 20 de febrero de 1980 por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones a Empresas periodísticas privadas por la difusión de ejemplares de sus publicaciones.

Excmos. Sres.: La Ley 42/1970, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1980, contiene en la Sección 11, servicio 01, capítulo 4, artículo 46, la partida 463 para: «Subvención a Empresas periodísticas».

Resulta conveniente establecer un procedimiento para distribuir parte del crédito citado entre las Empresas periodísticas privadas, y Entidades similares a las mismas, por la difusión de sus publicaciones periódicas diarias durante 1979. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Las publicaciones periódicas diarias de información general editadas por Empresas periodísticas privadas, y las «Hojas del Lunes» editadas por las Asociaciones de la Prensa, que se hayan difundido durante el año 1979 y sigan editándose en el día de publicación de la presente Orden ministerial, podrán solicitar una subvención de una peseta por ejemplar difundido durante el año 1979.

2. El expediente de solicitud de la subvención se iniciará por la Entidad editora en instancia dirigida a la Secretaría de Estado para la Información, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente disposición.

Art. 2.º 1. La Empresa periodística solicitante de la subvención y la publicación se identificarán por los datos de inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas.

2. La concesión de la subvención se tramitará según lo dispuesto en la presente Orden y en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Art. 3.º 1. Las certificaciones de difusión durante el año 1979 expedidas por las Asociaciones constituidas conforme a la Orden de 20 de enero de 1966, al amparo del artículo 28 del Estatuto de la Publicidad, aprobado por la Ley 81/1964, de 11 de junio, harán fe de la difusión de la publicación a que se refieran.

2. Las Empresas periodísticas podrán aportar los medios de prueba de la difusión de sus publicaciones que consideren pertinentes.

3. La Administración podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas.

Art. 4.º La cuantía de la subvención se obtendrá multiplicando la difusión media de la publicación durante 1979 por los días que efectivamente se haya editado la publicación durante el mismo año.

Art. 5.º La Secretaría General de la Secretaría de Estado para la Información preparará las propuestas de resolución que serán elevadas al Secretario de Estado para la Información, quien adoptará la resolución procedente en derecho, previa fiscalización de la Intervención Delegada en el Departamento. La concesión de la subvención llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Art. 6.º Contra la resolución de expediente podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de la Presidencia y, en su caso, ulteriormente, recurso contencioso-administrativo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 29 de febrero de 1980.

PÉREZ-LLORCA Y RODRIGO

Excmos. Sres. Secretario de Estado para la Administración Pública y Secretario de Estado para la Información.